PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SAMC-CSC-005-2026
Infraestructura tecnológica • 6 de octubre de 2026

DATO	CONTENIDO
ENTIDAD	Corporación Social de Cundinamarca – CSC
NIT	899999421-7, según estudios previos
MODALIDAD	Selección abreviada de menor cuantía.
PRESUPUESTO OFICIAL	$161.206.244 M/CTE, IVA y demás costos incluidos
PLAZO	30 días calendario a partir del acta de inicio
PAGO	Un pago del 100% contra ejecución integral y recibo a satisfacción; sin anticipo
CDP	01495 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
LUGAR	Calle 39 A No. 18-05, Bogotá D.C., según numeral 7.2 del estudio; confirmar nomenclatura

1. Información general y reglas del proceso

1.1. Objeto y alcance.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, COMPONENTES, LICENCIAS Y SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.

El objeto comprende cinco componentes inseparables para efectos de la oferta: plataforma de datos y almacenamiento que soporta el ERP; mantenimiento de tres servidores; respaldo eléctrico; climatización del centro de datos; y red inalámbrica Wi-Fi 6 o superior. Se adjudicará la totalidad a un solo proponente, previa justificación técnica y económica de la contratación integral y de la no división en lotes. No se admiten ofertas parciales ni alternativas que sustituyan los mínimos obligatorios.

Las referencias a NOVASOFT describen la plataforma instalada y su compatibilidad. Este proceso no incluye por sí mismo la adquisición de un nuevo ERP. El licenciamiento de bases de datos y accesos sí está comprendido y deberá delimitarse en la ficha técnica. No se exige ser distribuidor de una marca salvo que exista una necesidad de derechos de uso o soporte debidamente acreditada y proporcionada.

1.2. Régimen y fundamento de la modalidad

Rigen la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 816 de 2003, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, 2195 de 2022 y las demás disposiciones aplicables; el Decreto 1082 de 2015 con sus modificaciones, incluidos los Decretos 680 y 1860 de 2021, 142 de 2023 y 287 de 2026; y el Manual de Contratación de la CSC adoptado mediante Resolución 01174 de 2026, cuya copia debe incorporarse al expediente.

La causal propuesta es el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La CSC deberá certificar la menor y mínima cuantía de 2026 y comprobar que el presupuesto oficial está entre ambas. La inclusión de instalación o soporte no excluye automáticamente los mecanismos para bienes y servicios de características técnicas uniformes. Antes de publicar se documentará la naturaleza integral y no uniforme de la necesidad, la consulta de Acuerdos Marco e instrumentos de agregación vigentes, la procedencia de su uso y la justificación de la modalidad.

1.3. Documentos, publicidad y comunicaciones

Integran el proceso los estudios y sus ajustes, el análisis de sector y mercado, el CDP, el aviso, este proyecto y sus anexos, las respuestas, el acto de apertura, el pliego definitivo, las adendas, la oferta aceptada y el contrato. Las modificaciones de reglas del pliego definitivo se harán por adenda; una respuesta o instrucción del supervisor no modifica las reglas publicadas ni amplía el objeto. Las normas imperativas prevalecen sobre cláusulas incompatibles. Toda contradicción se resolverá públicamente antes del cierre, con plazo suficiente para preparar ofertas. Las observaciones, manifestaciones, ofertas y subsanaciones se tramitarán en las funcionalidades correspondientes de SECOP II. La hora aplicable es la oficial de Colombia, UTC−5. La CSC verificará que el cronograma electrónico coincida con los documentos. Canal institucional para contingencias de indisponibilidad: [POR COMPLETAR correo oficial]. Su uso se limita al protocolo vigente de indisponibilidad de SECOP II, con acreditación de la falla y publicidad de las medidas adoptadas; no constituye canal ordinario de presentación de ofertas.

Se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer control social. La información reservada deberá señalarse con fundamento legal y aportarse separada de la versión pública; no se considera reservada toda la propuesta por una declaración general. Los soportes de discapacidad y otros datos sensibles se tratarán con autorización y acceso restringido, conforme a la Ley 1581 de 2012.

1.4. Presupuesto, impuestos y pago

El presupuesto oficial es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($161.206.244**). La oferta incluirá todos los bienes, licencias, accesorios, transporte, personal, instalaciones, pruebas, capacitación, garantías, impuestos y costos necesarios para el alcance definido; no podrá trasladarse al contratista una obligación ilimitada de suministro sobre necesidades no diagnosticadas ni publicadas.

El numeral 7.13 del estudio señala el CDP 01495, rubro 2.1.2.02.02.008, servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente funcionamiento. El numeral 3.4 contiene un rubro distinto. Se adoptará exclusivamente el dato

confirmado por Presupuesto en el CDP y su alcance respecto de suministros y licencias.

La relación indicativa de descuentos del estudio es: Procultura 1%; Prodesarrollo 2%; ProUDEC 1,5%; Prohospitales 2%; Bienestar del Adulto Mayor 2%; Proelectrificación 0,2%; Prodeporte y Recreación 2,5%. Tesorería deberá certificar hecho generador, base, tarifa y exenciones aplicables. La enumeración no crea tributos ni sustituye su regulación; IVA y retenciones se liquidarán conforme al régimen acreditado.

El único pago procederá contra factura o documento legalmente equivalente, informe final, inventarios e ingreso a almacén cuando aplique, entrega del licenciamiento a nombre de la CSC, resultados de pruebas, acta de recibo a satisfacción, certificación de supervisión y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

1.5. Mipyme, trato nacional y acuerdos comerciales

El presupuesto es inferior al umbral Mipyme 2026 de $511.708.497 publicado por ANCP-CCE/MinCIT. La limitación a Mipyme colombianas se decidirá si se reciben oportunamente solicitudes de al menos dos Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia y actividad relacionada con el objeto, con los soportes de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Se propone limitación nacional, sin restricción territorial adicional. La decisión constará en la apertura y el pliego definitivo. En convocatoria limitada todos los integrantes de una estructura plural deberán acreditar la calidad exigida.

No se confundirá la solicitud de limitación a Mipyme con la manifestación de interés posterior a la apertura. Se diligenciará el Anexo 10 y se aportará certificación de tamaño empresarial conforme a ingresos ordinarios y sector, certificado de existencia o registro mercantil, o RUP en los términos reglamentarios; los certificados deberán cumplir la antigüedad exigida para su finalidad.

La sección 10.2 de los estudios no identifica efectivamente los acuerdos aplicables. La matriz del Anexo 16 debe concluirse antes de publicar: entidad cubierta, umbral, objeto, exclusiones, cobertura y plazo. La cuantía por sí sola no descarta acuerdos sin umbral ni el trato nacional. La eventual limitación Mipyme no permite anticipar una exclusión de acuerdos en esta etapa. Si la verificación exige un plazo superior, se ajustará el cronograma antes de la apertura.

2. Cronograma, manifestaciones y sorteo.

Cronograma propuesto. Su adopción presupone publicación el 6 de octubre de 2026 y ausencia de un término mayor derivado de un acuerdo comercial. Las fechas posteriores deberán desplazarse si cambia la publicación o si no se concluyen los ajustes previos.

Actividad	Fecha	Hora
Publicación del aviso de convocatoria	06/10/2026	9:00 p. m.
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	06/10/2026	9:00 p. m.

Actividad	Fecha	Hora
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14/10/2026	5:00 p. m.
Plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipyme	19/10/2026	5:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19/10/2026	7:00 p. m.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20/10/2026	7:00 p. m.
Publicación del acto administrativo de apertura	20/10/2026	7:00 p. m.
Plazo para manifestar interés en participar	21/10/2026	5:00 p. m.
Sorteo	23/10/2026	12:00 m.
Publicación de la lista de precalificados	23/10/2026	3:00 p. m.
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	29/10/2026	5:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	03/11/2026	7:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	04/11/2026	5:00 p. m.
Presentación de ofertas	05/11/2026	5:00 p. m.
Apertura de ofertas	06/11/2026	9:00 a. m.
Publicación de la lista de oferentes	06/11/2026	12:00 m.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	10/11/2026	5:00 p. m.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	17/11/2026	5:00 p. m.
Adjudicación	18/11/2026	12:00 m.
Firma del contrato	18/11/2026	5:00 p. m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/11/2026	12:00 m.
Aprobación de las garantías e inicio de la ejecución del contrato	19/11/2026	5:00 p. m.

2.1. Manifestación de interés

Debe registrarse exclusivamente mediante la funcionalidad Manifestar interés de SECOP II, dentro del plazo establecido. La oferta corresponderá al interesado inscrito y, si es plural, a la cuenta y estructura del consorcio o unión temporal con identificación de sus miembros. No basta suscribirse al proceso, formular observaciones o asistir a visita. Se aplicará el protocolo vigente si ocurre indisponibilidad acreditada. La falta material de manifestación dentro del término no se subsana mediante una manifestación posterior.

2.2. Sorteo de consolidación de oferentes

Si hay hasta diez manifestaciones válidas, todos continúan. Si hay más de diez, se realizará sorteo público de diez interesados, como prevén los estudios. Se publicará previamente el listado numerado según fecha y hora del registro de SECOP II; se atenderán errores de transcripción antes del sorteo. No se excluirán personas

jurídicas distintas por compartir representante o socios sin una causal legal o evidencia concreta que lo justifique.

Se mostrarán balotas idénticas salvo su número, una por interesado; se introducirán en una bolsa opaca, se mezclarán y se extraerán diez sin reposición. Dos servidores verificarán el procedimiento y se transmitirá por el enlace anunciado en SECOP II. No es obligatoria la asistencia de los interesados. El acta incluirá universo, numeración, secuencia de extracción, seleccionados, incidencias y firmas; se publicará el mismo día. Si una incidencia impide la integridad del sorteo, se dejará constancia y se reprogramará públicamente, sin escoger discrecionalmente participantes.

El plazo de presentación de ofertas inicia el día hábil siguiente a la publicación del resultado. No se crean suplentes ni se reemplaza a un seleccionado por no ofertar, salvo disposición debidamente adoptada antes del sorteo y compatible con la norma. Si no hay interesados, se adoptará la decisión motivada que corresponda.

2.3. Visita técnica

Se mantiene, como propuesta coherente con los estudios, una visita técnica obligatoria con dos jornadas alternativas. Su exigencia deberá sustentarse por el área técnica en las condiciones específicas del sitio y la imposibilidad de reemplazar razonablemente la visita por información publicada. No sustituye la obligación de la CSC de definir el alcance y suministrar inventarios. El Anexo 8 regula la visita. Si no se acredita su necesidad y proporcionalidad, se convertirá en voluntaria mediante ajuste concordante de los estudios y del pliego antes de su adopción.

3. Presentación y verificación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en español y pesos colombianos, en la cuenta SECOP II del proponente, con los documentos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos, oferta económica y soportes puntuables. El envío debe quedar finalizado antes del cierre; guardar un borrador no equivale a presentar oferta. Se admiten documentos electrónicos y firmas válidas conforme a la ley. Documentos en otro idioma se acompañarán de traducción al español y las formalidades de apostilla o legalización se exigirán solo cuando procedan legalmente.

La oferta tendrá vigencia de cuatro meses desde su presentación y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento cuando corresponda. La CSC podrá solicitar prórroga de vigencia y de la garantía antes del vencimiento. No se admitirán reservas que condicionen aspectos esenciales del objeto o el precio. Los gastos de preparar la oferta son del proponente.

3.1. Capacidad jurídica

Carta de presentación, identificación y acreditación de representación, facultades y autorizaciones necesarias. Para personas jurídicas, objeto social que permita ejecutar el contrato y duración no inferior al plazo contractual y un año más. Certificado expedido dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre inicialmente previsto, conforme al estudio.

Consorcios y uniones temporales: documento de constitución, porcentajes, obligaciones, representante y suplente, duración y responsabilidad conforme al artículo 7 de la Ley 80. Cada integrante acredita capacidad, ausencia de inhabilidades y el RUP cuando le sea exigible.

Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; compromiso de integridad; declaración de origen lícito de recursos. La CSC realizará las consultas oficiales que correspondan y verificará el efecto jurídico de cada reporte, sin rechazar por cualquier anotación que no genere prohibición.

Certificación de seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal cuando sea obligatorio o representante legal, por los seis meses anteriores o desde constitución si es menor; personas naturales acreditan su situación conforme a la ley. Adjuntar acreditación profesional del firmante cuando proceda.

RUT y soportes tributarios exigibles. Los datos bancarios, hoja de vida institucional y documentos exclusivos del pago podrán entregarse por el adjudicatario; no se propone rechazo automático por su falta con la oferta.
Poder cuando se actúe por apoderado y autorización corporativa cuando se requiera. La omisión del soporte se examinará bajo reglas de subsanación; no se permite adquirir capacidad inexistente al cierre.

La reorganización empresarial no origina por sí sola una inhabilidad. No se incluye prohibición genérica de concordato. Se verificará si existe disolución, liquidación o restricción efectiva incompatible con la ejecución.

3.2. Garantía de seriedad

Beneficiaria: CSC, NIT 899999421-7. Valor mínimo: 10% del presupuesto oficial, equivalente a $16.120.624,40; si se expide en pesos enteros, al menos $16.120.625. Vigencia: desde la presentación y por cuatro meses más, cubriendo en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. En proponentes plurales identificar a todos los integrantes y su participación. Se admiten las formas de garantía legalmente permitidas por el Decreto 1082 de 2015.

La no entrega de la garantía con la oferta constituye causal de rechazo y no es subsanable, conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Defectos de una garantía oportunamente aportada se analizarán para su subsanación conforme al régimen aplicable. Su efectividad exige configuración del riesgo, competencia y debido proceso; no se declara automática por una mera observación de evaluación.

3.3. Registro Único de Proponentes

Los obligados aportarán certificado RUP vigente, renovado cuando corresponda, y con información en firme al cierre. No se adopta la regla del estudio que difiere indistintamente la firmeza hasta el traslado. Se distinguirá la inscripción, renovación y actualización: la evaluación utilizará la información oponible y en firme al cierre; una actualización posterior no mejorará la oferta. Puede subsanarse el documento que acredita una situación ya existente, no constituir después la capacidad requerida. Los extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia acreditarán directamente los requisitos en los casos exceptuados del RUP.

3.4. Capacidad financiera y organizacional

Se conservan provisionalmente los umbrales del estudio, sujetos a que el análisis sectorial aporte la muestra y justifique su proporcionalidad. No otorgan puntos. Se empleará la información financiera registrada, vigente y en firme al cierre correspondiente al corte exigible para 2026; para empresas nuevas se aplican las reglas reglamentarias. El estudio propone corte 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Cálculo	Condición
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor a 1,97
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,58
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 12
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,33
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,12

Propuesta de agregación para consorcios y uniones temporales: sumar cada partida contable de los integrantes ponderada por su porcentaje de participación y aplicar la razón al total; no promediar razones individuales. Si el pasivo corriente es cero y el activo corriente es positivo, cumple liquidez. Si los gastos de intereses son cero y la utilidad operacional es no negativa, cumple cobertura. Si el patrimonio o activo total necesario para la razón es cero o negativo, deberá verificarse la información: no se tendrá por acreditado el indicador por asignación arbitraria de infinito. La aclaración no podrá cambiar cifras sustantivas posteriores al cierre.

Los extranjeros exceptuados del RUP presentarán estados financieros del último ejercicio aplicable y certificación de sus partidas, suscritos conforme a su país y con conversión a pesos colombianos indicando fecha, tasa y fuente; contador público colombiano homologará las partidas necesarias para los indicadores, sin exigir rehacer íntegramente la contabilidad en PUC.

3.5. Experiencia del proponente — propuesta de ajuste

Regla propuesta para aprobación y modificación previa de los estudios: acreditar hasta tres contratos terminados, cuya suma de valores ejecutados reconocibles en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026. Para quienes acrediten criterio diferencial conforme al numeral siguiente, se admiten hasta cinco contratos con el mismo valor acumulado y pertinencia técnica. Se toma el valor certificado en SMMLV en el RUP; para casos exceptuados se convierte el valor ejecutado al SMMLV del año de terminación, con soporte de la tasa si fue moneda extranjera.

Los contratos deberán demostrar suministro, instalación, mantenimiento, implementación o soporte de infraestructura tecnológica, servidores, bases de datos, redes o sistemas de respaldo eléctrico asociados. Se admiten objetos mixtos si se identifica el componente pertinente. Se verificará la correspondencia con por lo menos una de las clases 39121000, 43211500, 43222600, 81111800 o 81112300

en cada contrato aportado; además el conjunto debe demostrar actividades de servidores o plataforma de datos y de suministro o implementación de infraestructura tecnológica. Esta selección de clases es propuesta técnica por validar, no una reproducción de los diecinueve códigos del estudio.

No se adopta sin justificación la exigencia de reunir todos los códigos, quince en un contrato ni que cada contrato equivalga al presupuesto. Tampoco se incorpora una cuota obligatoria de 60% de experiencia en un miembro con 50% de participación. Estas variaciones deben aprobarse en los estudios y soportarse en análisis de mercado antes de publicación. La experiencia del proponente plural se suma; la obtenida en contratos plurales anteriores se reconoce según participación y ejecución acreditadas, evitando doble cómputo. Se admiten certificaciones, actas y documentos complementarios para información no contenida en RUP; no se exigirán duplicados para hechos ya acreditados en él.

Los documentos identificarán contratante, contratista, objeto y alcance pertinente, fechas, valor ejecutado, terminación, porcentaje de participación y datos del emisor para verificar autenticidad. No se computarán dos veces periodos o valores. La experiencia de socios de sociedades con menos de tres años se valorará en los términos reglamentarios; no se desconocerá experiencia registrada con base en reglas diferentes inventadas para el proceso.

3.6. Requisitos diferenciales.

Se propone el aumento de tres a cinco contratos admisibles para acreditar experiencia, manteniendo el monto acumulado y el alcance pertinente, en favor de Mipyme domiciliadas en Colombia, empresas y emprendimientos de mujeres, y empresas y emprendimientos de personas con discapacidad domiciliadas en Colombia que cumplan los supuestos legales. La facilidad no se acumula para elevar a siete o nueve contratos. El análisis sectorial debe justificar esta medida antes de adoptarla.

En estructuras plurales se aplican las condiciones particulares: mujeres, al menos un integrante acreditado con participación igual o superior al 10%; Mipyme, al menos un integrante acreditado con participación igual o superior al 10%, sin perjuicio de la exigencia de que todos sean Mipyme en convocatoria limitada; discapacidad, integrante acreditado con participación no inferior al 10% que aporte experiencia al menos en proporción equivalente a su participación. No basta que una empresa emplee personas con discapacidad para ser empresa de personas con discapacidad: debe acreditar alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 vigente.

3.7. Equipo mínimo y cumplimiento técnico

Perfil	Mínimos	Cantidad
Líder	Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica, Telecomunicaciones, Telemática o profesión afín a TI; matrícula cuando legalmente proceda; al menos un año relacionado	1

Perfil	Mínimos	Cantidad
	con servidores físicos o virtuales, virtualización, almacenamiento, respaldo o recuperación.	
Climatización y refrigeración	Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Industrial o ingeniería afín a climatización, refrigeración, energía o mantenimiento; matrícula cuando proceda; al menos un curso o certificado relacionado con refrigeración o aire acondicionado.	1

Aportar hoja de vida, diploma, acta o matrícula que identifique el título; vigencia profesional cuando corresponda; certificaciones de experiencia o documentos complementarios que demuestren funciones y fechas; y compromiso firmado por cada profesional y el proponente. No se duplican periodos traslapados. La experiencia se contará conforme a las reglas legales de cada profesión. Una certificación usada como mínimo no genera puntaje. Los perfiles no eximen al contratista de disponer de personal legalmente competente para intervenciones eléctricas y demás especialidades.

Se debe presentar el Anexo 1 y su matriz de respuesta, con fichas, dimensionamiento y lista de componentes suficientes para comprobar la oferta. El Anexo 2 contiene el equipo. Se exige constancia de visita bajo la regla adoptada y el certificado del Anexo 8. Una declaración genérica no reemplaza parámetros de producto que sean esenciales para comparar ofertas.

3.8. Seguridad, salud, ambiente y licenciamiento.

Se propone ajustar la exigencia de certificado ARL y puntaje superior a 90%: aportar certificación del representante y responsable del SG-SST sobre cumplimiento del régimen aplicable según tamaño, actividad y riesgo, autoevaluación y plan de mejora cuando proceda; soportes profesionales y formación legalmente exigibles del responsable. La CSC verificará aplicabilidad y suficiencia, sin imponer a todos una estructura profesional ajena a su régimen. La equivalencia de 90% con el rango legal “aceptable” debe corregirse en los estudios.

Antes de intervenir, el contratista entregará análisis de riesgos de tareas, afiliaciones, elementos de protección y permisos exigibles. Las labores eléctricas se ejecutarán con personal competente, desenergización y control de energías, verificando RETIE y las normas aplicables al alcance efectivo. La mención del estudio de que no se requieren permisos no exonera de estos requisitos. Baterías, residuos electrónicos y refrigerantes se gestionarán con trazabilidad y gestores autorizados cuando proceda, sin retirar activos ni destruir datos sin autorización de la CSC.

4. Evaluación y selección objetiva.

Solo se puntúan ofertas habilitadas. Se propone la siguiente distribución de 100 puntos, que requiere corregir el numeral 9.8 de los estudios. Se conserva íntegra la calidad técnica de 40 puntos, se corrige industria nacional a 10, se separan mujeres y Mipyme y se redistribuye el precio. Se retira el punto automático de discapacidad del estudio: la obligación de puntaje del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 vigente se refiere a licitación y concurso de méritos; en esta SAMC se incorporan habilitación diferencial, accesibilidad y ejecución inclusiva. Un puntaje social adicional exigiría justificación y ajuste expreso de esta tabla.

Factor	**Máximo**
Precio	49,50
Credenciales del líder	10,00
Credenciales de climatización	20,00
Experiencia específica adicional del líder	10,00
Industria nacional / trato nacional	10,00
Empresas y emprendimientos de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100,00

4.1. Precio

P = 49,50 × (menor valor total corregido de las ofertas hábiles / valor total corregido de la oferta evaluada). Se calculará con seis decimales internos y se publicará a cuatro. No se escogerá exclusivamente el menor precio: se adjudica el mayor puntaje total. No se puntuará una oferta total nula, negativa, incompleta o superior al presupuesto.

El Anexo 6 detalla los cinco componentes con cantidades comunes y desglose por bienes, servicios e impuestos. Los cálculos aritméticos se corrigen con los precios unitarios y cantidades inequívocamente ofertados; no se permite completar precios ausentes ni reformularlos. Se propone eliminar la causal automática del estudio por error superior a 1%, pues debe evaluarse si la corrección modifica materialmente la oferta. El total de SECOP II y el anexo debe coincidir; si difiere, solo será aclarable cuando pueda determinarse unívocamente el precio original sin escoger entre dos ofertas sustantivas.

Las ofertas aparentemente artificialmente bajas serán objeto de requerimiento de explicación y análisis motivado conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082, antes de decidir su rechazo. Los tributos no podrán cambiarse para mejorar una oferta, pero se revisarán errores objetivos conforme al régimen fiscal acreditado.

4.2. Calidad técnica: 40 puntos

Subfactor	**Puntos**	**Soporte**
Virtualización empresarial / centros de datos – líder	2	Una credencial pertinente

Subfactor	Puntos	Soporte
Respaldo, recuperación y protección de datos – líder	2	Una credencial pertinente
Almacenamiento empresarial – líder	2	Una credencial pertinente
Redes SAN / Fibre Channel o equivalentes – líder	2	Una credencial pertinente
Infraestructura y administración de servidores – líder	2	Una credencial pertinente
Formación técnica estructurada en refrigeración / aire acondicionado	10	Título técnico o tecnológico, competencia laboral, aptitud o formación técnica equivalente adicional al mínimo
Buenas prácticas y manejo de refrigerantes	5	Formación o certificación pertinente
Ventilación y calidad de aire interior	5	Formación pertinente; estándares ASHRAE o equivalentes
Experiencia específica adicional del líder	Hasta 10	2 puntos por año completo adicional al año mínimo; máximo cinco años adicionales

Se aceptan certificaciones de competencia y formación emitidas por fabricantes, titulares de tecnología, organismos certificadores, instituciones educativas o de formación, asociaciones técnicas o programas autorizados; se evalúa su contenido, no la marca. Un mismo soporte no se emplea en dos subfactores ni como habilitante y puntuable simultáneamente. Los títulos de curso sin expiración no se rechazan por antigüedad; las credenciales que tengan vigencia deberán estar vigentes al cierre. Anexar mecanismos de validación disponibles.

Para experiencia adicional se sumarán los periodos específicos acreditados sin traslapes, se descontará el año habilitante y se asignarán dos puntos por cada año completo restante hasta diez. Actividades válidas: servidores, virtualización, migración, actualización de plataformas, SAN/NAS, respaldo, recuperación y continuidad tecnológica. Fracciones no generan puntos. El Anexo 7 relaciona por separado soportes mínimos y puntuables. Los sustitutos durante ejecución deberán mantener los mínimos y las condiciones efectivamente puntuadas.

4.3. Industria nacional: hasta 10 puntos

Se asignarán 10 puntos a la oferta de bienes y servicios nacionales o con trato nacional que acredite las reglas de origen y condiciones aplicables; 5 puntos a una oferta extranjera sin trato nacional que incorpore componente colombiano en los términos definidos a continuación; 0 a quien no acredite ninguna de esas

condiciones. Son categorías excluyentes, no acumulables. La nacionalidad del distribuidor no convierte un equipo importado en bien nacional.

Regla operativa propuesta, pendiente del análisis de predominancia del contrato y del registro de productores: si se confirma que predomina la prestación de servicios tecnológicos y que no existen bienes colombianos relevantes aplicables, se exigirán para la categoría de servicios nacionales el origen del prestador o trato nacional y el compromiso de vincular al menos 40% de empleados o contratistas colombianos asociados a la ejecución. Para la categoría extranjera sin trato nacional se propone compromiso de incorporar al menos 40% de personal profesional, técnico u operativo colombiano asignado al contrato, con identificación de actividades y costo del componente. Esta segunda regla es una condición de estructuración propuesta, no un porcentaje impuesto por la Ley 816.

Conclusión del estudio de bienes colombianos relevantes, consulta del registro, predominancia y regla de origen para suministros. Si predominan los bienes, sustituir la regla de servicios por acreditación de bienes nacionales o con trato nacional y definir el componente colombiano de la oferta extranjera; no aplicar automáticamente el 40% de personal para nacionalizar bienes. El Anexo 9 sirve para documentar y verificar la categoría que finalmente se adopte.

4.4. Mujeres y Mipyme: 0,25 puntos por cada condición

Mujeres: 0,25 puntos por acreditar alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14: mayoría de propiedad de mujeres superior al 50% durante el último año; al menos 50% de empleos directivos ejercidos por mujeres durante el último año; mujer persona natural con actividad comercial mediante establecimiento durante el último año; o asociación/cooperativa con más del 50% de asociadas mujeres durante el último año. Se aportan los soportes específicos del Anexo 11 y las certificaciones bajo juramento dentro de los treinta días anteriores al cierre. En plural, integrante acreditado con participación mínima del 10%.

Mipyme: 0,25 puntos por acreditar tamaño y domicilio en Colombia conforme al Decreto 1082 y al Decreto 1074 de 2015. En plural, al menos un integrante con esa calidad y participación mínima del 10%, sin perjuicio de requisitos de convocatoria limitada. La facilidad habilitante y el puntaje tienen finalidades distintas. Podrán concurrir ambos incentivos, sin usar su acreditación tardía para mejorar puntuación.

4.5. Reducción legal del puntaje.

Se aplicará, cuando corresponda y con verificación de las circunstancias y excepciones del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la reducción del dos por ciento del total de puntos del proceso a proponentes con una o más multas o cláusulas penales impuestas en el año anterior a la presentación de la oferta. En esta escala equivale a dos puntos. La CSC identificará actos, fechas, firmeza y ámbito de la medida, dará contradicción y examinará su aplicación a integrantes de estructuras plurales; no basta una noticia informal de incumplimiento.

4.6. Subsanación, observaciones y rechazo.

Se solicitarán documentos no necesarios para comparar ofertas cuando acrediten condiciones existentes al cierre, dentro del término legal de traslado del informe. No

se permitirá mejorar precio, completar un ofrecimiento técnico esencial omitido, agregar experiencia o credenciales para aumentar puntaje, ni acreditar hechos sobrevinientes. Se pueden aclarar documentos puntuables oportunamente presentados cuando no cambie el ofrecimiento ni su contenido sustantivo. La ausencia de soporte de un puntaje opcional implica cero en ese factor, no rechazo de toda la oferta.

El informe se publicará durante tres días hábiles. Las observaciones no permiten completar propuestas puntuables. Si la evaluación final incorpora motivos adversos nuevos, se garantizará contradicción antes de la decisión, adecuando el cronograma.

Oferta extemporánea o no presentada en el canal habilitado, salvo protocolo de indisponibilidad aplicable.

Falta de capacidad o configuración de inhabilidad/prohibición legal efectiva al cierre; ausencia de garantía de seriedad con la oferta.

Falta de manifestación oportuna o no selección en el sorteo cuando proceda; incumplimiento de la limitación Mipyme válidamente adoptada.

Oferta parcial, ausencia de precio esencial, valor corregido superior al presupuesto, incumplimiento sustantivo de especificaciones o condicionamientos incompatibles con lo exigido.

Incumplimiento de requisito habilitante después de agotada la oportunidad de subsanar cuando proceda. Para visita se distingue ausencia del hecho exigido de omisión del certificado que acredita asistencia oportuna.

Falsedad o colusión comprobada y relevante para el proceso, con actuación motivada y derecho de contradicción; pluralidad de ofertas del mismo proponente o incompatibilidad de participaciones que afecte la regla de oferta única.

Precio artificialmente bajo cuya explicación sea insuficiente, luego del procedimiento reglamentario.

No son causales automáticas: compartir socios sin prohibición legal; faltar un formato si su contenido íntegro consta en otro soporte; no aportar documento que la entidad puede consultar; defectos puramente formales subsanables; cualquier antecedente que no inhabilite; o la falta de certificación bancaria.

4.7. Desempate y decisión

Se aplicarán sucesiva y excluyentemente el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, con sus reglas de acreditación. El Anexo 13 identifica el orden y los soportes; no se aplicará como norma vigente la remisión aislada al antiguo artículo 2.2.1.1.2.2.9. Se protege la información sensible. Los documentos destinados a obtener preferencias deben aportarse con la oferta; solo caben aclaraciones que no introduzcan circunstancias posteriores ni mejoren la propuesta.

Agotados los criterios sin resolver el empate, se utilizará sorteo público con una balota idéntica por cada empatado, identificación previa publicada, mezcla en bolsa opaca y extracción de una ganadora, con acta y transmisión. Se anunciarán fecha, hora y enlace en SECOP II. La CSC adjudicará por acto motivado al mayor puntaje definitivo; podrá adjudicar con una sola oferta que cumpla. Declarará desierto únicamente por motivos objetivos que impidan la selección, explicados en acto motivado.

5. Condiciones contractuales y garantías

La minuta del Anexo 15 desarrolla las obligaciones, precio, plazo, pago, supervisión, responsabilidad, garantías y liquidación. No habrá anticipo. Se requiere aceptación electrónica, registro presupuestal, aprobación de garantías y verificación de seguridad social para iniciar. El supervisor será el servidor designado por el ordenador del gasto, sin inventar una designación en este documento.

Amparo	Monto propuesto	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor contractual	Plazo de ejecución + 6 meses y, en todo caso, hasta liquidación en los términos aplicables
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	20%	Durante ejecución y un año desde recibo a satisfacción
Calidad del servicio	20%	Ejecución + 6 meses; se propone cubrir todo el servicio, no solo capacitación
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5%	Ejecución + 3 años; adición propuesta por el riesgo de personal contratado

Las dos últimas precisiones requieren armonizar el numeral 7.9 del estudio. No se exige estabilidad de obra ni capacidad residual propia de obra a una adquisición tecnológica sin verificar su tipología. Si el diagnóstico determina obras autónomas o riesgos que ameriten responsabilidad civil extracontractual, se justificará el amparo, cuantía y plazo antes de publicar; no se añade una póliza indeterminada después de adjudicar. Se aceptan mecanismos de cobertura permitidos por el Decreto 1082, no exclusivamente póliza de seguro.

Los riesgos se distribuyen de manera expresa en el Anexo 14. La aceptación de riesgos no supone renuncia general al equilibrio económico ni transferencia al contratista de hechos de la administración o necesidades indefinidas. Las controversias se atenderán mediante arreglo directo y mecanismos legalmente procedentes; no se pacta cláusula compromisoria automática.

6. Relación de anexos

Anexo	Contenido
1	Especificaciones, matriz de cumplimiento y datos técnicos a completar
2	Equipo de trabajo y compromisos
3	Carta de presentación
4	Constitución de consorcio / unión temporal
5	Declaraciones jurídicas, integridad y seguridad social
6	Oferta económica
7	Experiencia y factores técnicos puntuables
8	Condiciones y constancia de visita
9	Industria nacional y trato nacional
10	Mipyme y solicitud de limitación
11	Empresas y emprendimientos de mujeres
12	Empresas y emprendimientos de personas con discapacidad
13	Desempates y autorización de datos sensibles
14	Matriz de riesgos
15	Minuta contractual
16	Acuerdos comerciales y verificación previa

ANEXO 1. Especificaciones técnicas y oferta de cumplimiento

La CSC debe completar los parámetros pendientes antes de publicar. El dimensionamiento de ejecución verificará una solución previamente delimitada; no podrá convertir un contrato a precio global en suministro ilimitado. El proponente diligenciará para cada requisito: “Cumple”, solución concreta, marca/modelo cuando aplique, cantidad y folio o ficha que lo acredita

.

Componente	Unidad común de cotización	Cantidad
1. Plataforma de datos y almacenamiento del ERP	Solución integral	1
2. Mantenimiento de servidores	Servidor	3
3. Respaldo eléctrico	Sistema integral	1
4. Climatización	Sistema integral	1
5. Red inalámbrica	Solución integral	1

El servidor que soporta el ERP debe identificarse dentro del inventario de tres equipos. El precio de mantenimiento no duplicará las mismas tareas ya remuneradas en el componente 1. Los repuestos, licencias y obras complementarias incluidos se delimitarán en la ficha común; no quedan sujetos a órdenes discrecionales sin presupuesto.

1.1. Desarrollo técnico de los cinco componentes, tomado del numeral 4.3.

1. Mantenimiento preventivo de la infraestructura tecnológica que soporta la operación del software de gestión empresarial ERP NOVASOFT ENTERPRISE. La solución debe mejorar el rendimiento del servicio que presta el aplicativo NOVASOFT ENTERPRISE que gestiona la información de toda la entidad, cumplir los requerimientos mínimos que exige el proveedor del aplicativo (ANEXO: Requisitos mínimos aplicativo NOVASOFT ENTERPRISE) y asegurando el perfecto funcionamiento para todas las labores que ejecutan los funcionarios de la Entidad. Actualmente el aplicativo es modelo Cliente Servidor y se encuentra instalado en aproximadamente 60 equipos de cómputo como Cliente y en 1 Servidor. Requerimientos mínimos: Implementar una solución integral orientada a mejorar el rendimiento, la disponibilidad, la seguridad y la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica que soporta la base de datos del aplicativo ERP NOVASOFT, el cual gestiona la información institucional y opera bajo una arquitectura cliente-servidor. La solución deberá garantizar un funcionamiento estable, eficiente y continuo para los procesos y usuarios de la entidad, atendiendo los requerimientos técnicos del proveedor del aplicativo y las condiciones de la infraestructura actualmente instalada. La solución deberá comprender el levantamiento de información, diagnóstico, análisis, verificación, diseño, implementación, configuración, pruebas, puesta en operación, documentación y socialización con el equipo técnico de la entidad. El oferente será responsable de identificar las condiciones existentes, los riesgos técnicos y las acciones requeridas para asegurar una intervención compatible, controlada y plenamente funcional. El alcance deberá incluir el licenciamiento legal, vigente y suficiente de la plataforma de gestión de bases

de datos y de los derechos de acceso requeridos para su operación, de acuerdo con la arquitectura, modalidad de conexión y necesidades del ERP. Dicho licenciamiento deberá permitir la utilización de la versión técnicamente certificada o validada para NOVASOFT, incluyendo los derechos de uso necesarios para mantener la compatibilidad, sin afectar su vigencia ni alcance. La plataforma deberá proporcionar capacidades adecuadas para el almacenamiento, procesamiento, administración y protección de la información; integración de datos; análisis; búsqueda; respaldo y recuperación; cifrado; auditoría; control de acceso y mecanismos de disponibilidad. Su integración con NOVASOFT deberá garantizar la operación armónica de módulos, servicios, consultas, transacciones, reportes, integraciones y procedimientos asociados. La solución deberá contemplar igualmente la modernización y el aseguramiento del subsistema de almacenamiento y de los recursos tecnológicos asociados al servidor, preservando o mejorando las condiciones operativas actuales, la integridad de la información y la continuidad de los servicios. El oferente deberá determinar y justificar la tecnología, configuración, accesorios, herramientas y procedimiento de intervención más adecuados, sin establecer dependencia de una marca o referencia específica. El alcance mínimo deberá considerar:

• Diagnóstico técnico y funcional integral del servidor, la plataforma de datos, el almacenamiento, las configuraciones, alertas, registros, estado físico y lógico, redundancia, desempeño y condiciones de operación.
• Validación de compatibilidad e interoperabilidad de la solución propuesta con la infraestructura instalada y con el ERP NOVASOFT ENTERPRISE, mediante coordinación con el fabricante o su canal de soporte autorizado cuando sea necesario.
• Definición y aprobación de un plan de trabajo que incluya respaldo, contingencia, recuperación, reversión, ventana de mantenimiento y medidas para reducir el impacto sobre la operación institucional.
• Suministro, instalación y configuración de todos los recursos, licencias y elementos necesarios para la correcta implementación y funcionamiento de la solución.
• Migración, actualización, reconstrucción o sincronización controlada de la información, conservando el sistema operativo, configuraciones, aplicaciones, servicios y datos existentes.
• Monitoreo permanente de la intervención y ejecución de pruebas de arranque, conexión, operación, estabilidad, disponibilidad, rendimiento, integridad de la información y funcionamiento del ERP y sus servicios asociados.
• Entrega de documentación técnica, evidencias, licenciamiento, registro de la intervención, resultados de las pruebas, recomendaciones de operación y monitoreo, y transferencia de conocimiento al personal designado por la entidad.
• Entrega a la entidad de los componentes que sean retirados durante la intervención, debidamente identificados y sin borrar, alterar, inicializar o reutilizar la información que pudieran contener. Cuando el diagnóstico evidencie degradación, fallas, incompatibilidades, ausencia de condiciones de protección, imposibilidad de intervención segura o cualquier riesgo para la información y los servicios, el oferente deberá suspender la actividad, documentar la condición identificada y presentar un procedimiento alternativo para aprobación de la entidad. La ejecución deberá estar a cargo de personal calificado y realizarse dentro de una ventana de mantenimiento previamente coordinada. No se permitirán procedimientos destructivos, cambios no reversibles ni actualizaciones que puedan afectar la plataforma sin verificar

previamente su impacto, compatibilidad y mecanismo de recuperación, y sin contar con autorización expresa de la entidad.

2. Mantenimiento preventivo y correctivo para servidores Servicio integral de mantenimiento preventivo y diagnóstico para servidores. El oferente deberá realizar una visita técnica y ejecutar un servicio integral de mantenimiento preventivo sobre todos los servidores de la entidad, orientado a verificar su estado de funcionamiento, identificar condiciones de riesgo y establecer las acciones necesarias para preservar su disponibilidad, estabilidad y vida útil. La metodología y el alcance definitivo deberán ser propuestos por el oferente con base en el diagnóstico realizado, la criticidad de los servicios alojados, las condiciones de operación y las recomendaciones aplicables a la plataforma instalada. El servicio deberá contemplar, como mínimo:

• Inspección general de la instalación física, alimentación eléctrica, ventilación, conexiones, indicadores y condiciones de operación.
• Revisión del estado de los componentes, recursos de hardware, almacenamiento, controladoras, fuentes, ventiladores, memoria, procesadores y demás elementos relevantes mediante las herramientas de administración y diagnóstico disponibles.
• Revisión de alertas, eventos, registros, estado de salud, capacidad, temperaturas y condiciones que puedan afectar la continuidad del servicio.
• Limpieza técnica externa y, cuando el diagnóstico, la ventana de mantenimiento y las condiciones de seguridad lo permitan, limpieza interna controlada.
• Identificación de componentes deteriorados, defectuosos, incompatibles o próximos a falla.
• Suministro, instalación y configuración de los repuestos o componentes que resulten técnicamente necesarios para restablecer o conservar la operación adecuada, previa presentación del diagnóstico y autorización de la entidad.
• Pruebas funcionales y de estabilidad posteriores a las actividades ejecutadas.
• Entrega de un informe técnico final por cada servidor, con el estado inicial, actividades realizadas, componentes intervenidos o reemplazados, evidencias, riesgos identificados y recomendaciones. El oferente deberá definir previamente el procedimiento de intervención, los tiempos estimados, las medidas de respaldo y contingencia y, cuando sea necesario afectar la operación, la ventana de mantenimiento requerida. No podrán ejecutarse actividades destructivas, cambios de configuración, actualizaciones o reemplazos sin la autorización del responsable designado por la entidad.

3. Estudio de factibilidad, suministro e implementación de un sistema de respaldo eléctrico para la protección de la infraestructura tecnológica crítica. El oferente deberá realizar el levantamiento técnico, diagnóstico y estudio de factibilidad necesarios para diseñar, dimensionar, suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento una solución integral de continuidad y respaldo eléctrico destinada a proteger los servidores, equipos de comunicaciones y demás cargas críticas de la entidad. La solución deberá garantizar el suministro estable y continuo de energía, así como la protección frente a variaciones de tensión, interrupciones, sobretensiones, perturbaciones y demás eventos asociados a la red eléctrica, procurando la disponibilidad de los servicios tecnológicos durante la operación normal y ante fallas del suministro principal. Como condición mínima, la solución deberá contar con una capacidad nominal no inferior a 20 kVA y utilizar tecnología en línea de doble conversión. También deberá incorporar

mecanismos automáticos de bypass, visualización y monitoreo de parámetros eléctricos, registro y gestión de alarmas, y sistemas de protección adecuados para las cargas conectadas. El oferente deberá verificar mediante el estudio de cargas que la capacidad mínima establecida sea suficiente para atender la infraestructura actual. Cuando las condiciones técnicas, el crecimiento proyectado, la criticidad de los equipos o la autonomía requerida demanden una capacidad superior, deberá presentar y justificar el dimensionamiento correspondiente. La solución deberá disponer de un sistema de almacenamiento de energía que permita ampliar el tiempo de autonomía. La tecnología, capacidad, cantidad, distribución, interconexión y configuración de las baterías, gabinetes y demás componentes deberán ser determinadas y justificadas por el oferente con base en la carga real, la autonomía requerida, las condiciones del sitio, la seguridad operativa y las recomendaciones del fabricante. El alcance deberá incluir, como mínimo:

• Visita técnica, levantamiento de información y verificación de las cargas, acometidas, protecciones, cableado, conectores, espacio disponible, ventilación, condiciones ambientales y sistema de puesta a tierra.
• Elaboración y entrega de las memorias de cálculo, estudio de dimensionamiento, diseño y propuesta técnica de la solución.
• Verificación de compatibilidad con la infraestructura eléctrica y tecnológica existente.
• Suministro de todos los equipos, sistemas de almacenamiento de energía, gabinetes, protecciones, accesorios, elementos de interconexión y demás componentes necesarios para el funcionamiento integral de la solución.
• Instalación, configuración, integración y puesta en operación.
• Ejecución de pruebas de encendido, operación bajo carga, autonomía, bypass, alarmas, transferencia, protección y recuperación.
• Verificación de la estabilidad, seguridad y continuidad del suministro eléctrico para las cargas críticas.
• Capacitación básica al personal designado por la entidad.
• Entrega de documentación técnica, diagramas, configuraciones, resultados de pruebas, recomendaciones de operación, mantenimiento y monitoreo.
• Garantía, soporte técnico y acompañamiento durante la puesta en servicio. El oferente será responsable de entregar una solución completamente funcional, segura, integrada y compatible con la infraestructura existente, con capacidad suficiente para atender las cargas críticas y el tiempo de autonomía definido y validado mediante el estudio técnico. Cuando el diagnóstico determine la necesidad de obras civiles, adecuaciones eléctricas, ampliaciones de acometidas, modificación de protecciones, mejoramiento del sistema de puesta a tierra, ventilación, redistribución de cargas o cualquier intervención complementaria, el oferente deberá identificarlas, discriminarlas, justificarlas técnicamente y presentarlas a la entidad para su aprobación antes de iniciar la instalación. La intervención deberá ejecutarse dentro de una ventana de mantenimiento previamente coordinada, mediante personal calificado y con un plan de trabajo, contingencia y reversión. No podrán realizarse acciones que comprometan la continuidad de los servicios, la seguridad de la infraestructura o la integridad de los equipos sin la autorización previa de la entidad.

4. Estudio, diseño e implementación de sistemas de climatización de precisión para centros de datos. El oferente deberá realizar un estudio de carga térmica y de condiciones locativas para diseñar, suministrar, instalar y poner en

operación una solución autónoma de climatización tipo expansión directa, destinada a mantener condiciones térmicas estables en el centro de datos. La solución deberá considerar como referencia una capacidad nominal de enfriamiento de aproximadamente 11.431 BTU/h (3,35 kW), con rango de modulación aproximado entre 3.924 y 13.990 BTU/h, o una capacidad superior debidamente sustentada según la carga térmica generada por servidores, sistemas de respaldo eléctrico, equipos de comunicaciones, ocupación, condiciones ambientales y proyección de crecimiento. La solución deberá incluir, como mínimo:

• Unidad interior y unidad exterior compatibles entre sí.
• Operación continua y estable para ambientes tecnológicos.
• Control electrónico de temperatura, reinicio automático, autodiagnóstico y generación de alertas.
• Filtros removibles, evacuación de condensados y distribución uniforme del aire, evitando descarga directa sobre los equipos.
• Bajo nivel de ruido y vibración.
• Bases, soportes, anclajes, tubería de refrigeración, cableado eléctrico y de comunicación, drenajes, perforaciones, sellos y demás accesorios requeridos.
• Vacío, pruebas de presión y fugas, ajuste de refrigerante, configuración, pruebas de refrigeración, drenaje y estabilidad.
• Puesta en funcionamiento e informe técnico de instalación. El oferente deberá verificar previamente la disponibilidad eléctrica, distancias entre unidades, recorrido de tuberías, ubicación del drenaje, condiciones estructurales y ventilación del sitio destinado a la unidad exterior, y deberá justificar técnicamente la capacidad finalmente propuesta.

5. Solución integral de diseño, modernización, ampliación y gestión centralizada para la red inalámbrica institucional con tecnología Wi-Fi 6 o superior. El oferente deberá realizar el levantamiento técnico, diagnóstico, estudio de cobertura y diseño necesarios para suministrar, instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento una solución integral de conectividad inalámbrica empresarial que atienda la totalidad de la infraestructura, de la sede y las áreas definidas por la entidad. La solución deberá utilizar tecnología mínima Wi-Fi 6 y proporcionar conectividad estable, segura, continua y administrable, con capacidad suficiente para soportar la demanda actual de usuarios, dispositivos, aplicaciones y servicios institucionales, así como el crecimiento proyectado de la entidad. El diseño definitivo, la arquitectura, el dimensionamiento, la ubicación y la cantidad de componentes requeridos deberán ser determinados y justificados por el oferente a partir del estudio técnico del sitio. Para ello deberá considerar, entre otros aspectos, la distribución física de las instalaciones, materiales de construcción, áreas de cobertura, densidad y concurrencia de usuarios, interferencias, movilidad, aplicaciones críticas, tráfico esperado, infraestructura existente, seguridad, disponibilidad y necesidades de expansión. La solución deberá comprender todos los componentes de hardware, software, licenciamiento, administración, interconexión, alimentación, montaje, accesorios y servicios profesionales necesarios para su funcionamiento integral, sin que la entidad deba adquirir elementos adicionales indispensables para la puesta en operación. El oferente será responsable de garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de la solución con la infraestructura tecnológica existente, así como su escalabilidad, administración centralizada, monitoreo,

seguridad, segmentación, movilidad de los usuarios y continuidad operativa. El alcance deberá incluir, como mínimo:

• Visita técnica y levantamiento de información de las sedes, instalaciones, áreas y condiciones de operación incluidas en el alcance.
• Diagnóstico de la infraestructura de red existente, incluyendo conectividad, cableado, capacidad de alimentación, enlaces, segmentación, seguridad, condiciones físicas y posibilidades de integración.
• Estudio de cobertura, capacidad, interferencia y desempeño, con elaboración del diseño técnico, memorias de dimensionamiento, planos o mapas de cobertura y definición de la arquitectura requerida.
• Suministro e implementación de todos los componentes, licencias, accesorios, elementos de montaje, interconexión y alimentación necesarios para entregar una solución completa y operativa.
• Configuración de la administración centralizada, monitoreo de dispositivos, usuarios, eventos y tráfico, generación de alertas, respaldo de configuraciones y acceso seguro para la gestión local o remota.
• Configuración de redes inalámbricas institucionales, segmentación lógica, redes de invitados, políticas de acceso, seguridad, priorización de tráfico, movilidad y continuidad de conexión entre las diferentes áreas.
• Integración con la infraestructura cableada y los servicios tecnológicos existentes, efectuando los ajustes autorizados que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la solución.
• Actualización, validación y configuración del software y firmware requerido, utilizando versiones estables, soportadas y compatibles con la solución implementada.
• Ejecución de pruebas de conectividad, cobertura, capacidad, concurrencia, movilidad, seguridad, administración, estabilidad y operación continua en todas las áreas incluidas en el alcance.
• Corrección de zonas con cobertura insuficiente, interferencias, inestabilidad o degradación del servicio identificadas durante las pruebas de aceptación.
• Entrega de documentación técnica, diagramas, planos o mapas de cobertura, inventario, configuraciones, licencias, evidencias de pruebas, recomendaciones de operación, seguridad, mantenimiento y crecimiento.
• Capacitación básica al personal designado por la entidad, garantía, soporte técnico y acompañamiento durante la puesta en servicio. La solución deberá entregarse completamente instalada, integrada, configurada, probada y operativa, con cobertura y capacidad acordes con las condiciones verificadas y con las necesidades de conectividad de la entidad. La aceptación estará sujeta a la validación técnica de la cobertura, estabilidad, seguridad, administración y funcionamiento en las instalaciones incluidas en el alcance. Cuando el diagnóstico determine la necesidad de adecuaciones de cableado, energía, obra civil, canalización, puntos de red, espacios, puesta a tierra o cualquier intervención complementaria, el oferente deberá identificarlas, justificarlas técnicamente y presentarlas de manera discriminada para aprobación de la entidad antes de su ejecución. La implementación deberá ser realizada por personal calificado, dentro de ventanas de mantenimiento previamente coordinadas y mediante un plan de trabajo, contingencia y reversión que reduzca el impacto sobre los servicios existentes. No podrán efectuarse intervenciones que comprometan la continuidad, seguridad o integridad de la infraestructura sin autorización previa de la entidad.

1.2. Parámetros comunes por definir por el área técnica.

Dato pendiente	Contenido a publicar
Inventario	Marca/modelo/serial, CPU, RAM, discos, controladoras, SO, virtualización, roles y estado de los tres servidores; compatibilidad y duplicidades entre componentes 1 y 2.
Bases de datos y ERP	Versión y edición actuales y objetivo, núcleos/usuarios/dispositivos, modalidad y duración de licencias, derechos de acceso, soporte, versión certificada del ERP y anexo del fabricante citado pero no aportado.
Almacenamiento y repuestos	Capacidad útil, interfaz, redundancia, desempeño mínimo, repuestos previstos y cantidades, accesorios y límites verificables de la intervención.
Respaldo eléctrico	Carga en kW/kVA, voltaje/fases, factor de potencia, autonomía mínima en minutos a carga definida, crecimiento, tipo/vida útil de baterías, acometidas y protecciones incluidas.
Climatización	Carga térmica, horas continuas, rango de temperatura/humedad, criterio de precisión, redundancia si aplica y explicación de equivalencia de capacidades de referencia.
Wi-Fi	Planos, áreas/pisos, número de usuarios concurrentes, umbrales de cobertura y desempeño, AP y enlaces previstos, PoE, seguridad, duración de licencias de gestión y soporte.
Continuidad y aceptación	Ventanas, RPO/RTO, respaldos disponibles, pruebas restauración, métricas de rendimiento inicial/final, tolerancias, tiempos de atención y solución, garantía comercial por componente.
Instalaciones	Metrajes de cable/tubería, rutas, perforaciones, obra civil o eléctrica incluida, planos, autorizaciones y disposición de equipos retirados.

1.3. Entregables y recibo.

Diagnóstico e inventario firmado y plan de trabajo dentro del plazo contractual; cronograma por componentes, respaldo y reversión aprobados antes de intervenir. Diseños y memorias de cálculo de UPS, climatización y Wi-Fi; lista definitiva de materiales dentro del alcance contratado, sin reducción de las prestaciones ofertadas.

Equipos nuevos, licencias legales a nombre de la CSC, inventario de seriales, fichas y certificados de garantía; entrega de componentes retirados y cadena de custodia de medios.

Pruebas documentadas de ERP/base de datos, integridad y restauración; salud de servidores; carga, autonomía, bypass y alarmas de UPS; estabilidad térmica y drenajes; cobertura, movilidad y seguridad de Wi-Fi.

Manuales, respaldos de configuraciones, planos finales, credenciales entregadas por canal seguro, capacitación y acta de transferencia, informe final por componente y acta de recibo.

Accesibilidad: documentación digital con texto seleccionable y estructura de títulos; instrucciones que no dependan solo de color; capacitación con materiales anticipados y ajustes razonables para participantes con discapacidad; no obstruir rutas accesibles con cableado o equipos. Propuesta de ficha a validar bajo Decreto 287 de 2026.

Requisito / ítem	**Cumple**	**Solución, cantidad y referencia**	**Soporte / folio**
1 / _____	___	_____	_____
2 / _____	___	_____	_____
3 / _____	___	_____	_____
4 / _____	___	_____	_____
5 / _____	___	_____	_____

El proponente adjunta tantas filas como requiera para responder a cada obligación del numeral 1.1 y a los parámetros publicados del numeral 1.2. No debe diligenciar a su arbitrio un parámetro que la CSC aún no haya definido.

Nombre: _____
Identificación: _____
Calidad en que actúa: _____
Firma: _____
Fecha: _____

ANEXO 2. Equipo y compromisos.

Perfil / nombre	Profesión y matrícula	Experiencia / formación mínima	Soportes
Líder / _____	_____	_____	_____
Climatización / _____	_____	_____	_____

Compromiso individual:

Yo, _____, identificado(a) con _____, acepto integrar el equipo propuesto por _____ en el perfil _____. Declaro que los soportes son auténticos y que tendré disponibilidad para las actividades programadas durante los 30 días de ejecución. Conozco las condiciones de seguridad y confidencialidad. Mi sustitución requerirá autorización previa y un perfil que conserve los mínimos y las condiciones puntuadas. Firma profesional: _____.

Firma representante: _____.

ANEXO 3. Carta de presentación.

Bogotá D.C.,_____

Señores CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA – CSC
Referencia: SAMC-CSC-002-2026

Yo, _____, actuando en nombre de _____, NIT/identificación _____, presento oferta para el objeto señalado en el pliego. Declaro que conozco los estudios, el pliego y sus adendas números _____, que ofrezco ejecutar íntegramente los cinco componentes en treinta (30) días calendario y que el precio incorpora los costos del alcance definido.

Valor total en números: $_____. Valor en letras: _____. Vigencia: cuatro (4) meses desde presentación, sin perjuicio de la cobertura exigida hasta aprobación de garantía. Garantía de seriedad: emisor _____, número _____, monto _____, vigencia _____.

Manifestación de interés: fecha/hora _____. Sorteo: seleccionado / no se requirió _____. Visita: fecha _____.

Declaro que tengo capacidad para obligarme y que no estoy incurso en inhabilidades o incompatibilidades; que la oferta no se ha concertado anticompetitivamente; que su información es verificable; que mantendré el equipo y los compromisos puntuados; y que informaré las situaciones sobrevinientes que afecten la capacidad o la ejecución. Acepto las comunicaciones a través de SECOP II.

Dirección: _____. Teléfono: _____. Correo: _____. Cuenta SECOP II: _____. Representante y suplente, si aplica: _____. Documentos con reserva y fundamento legal: _____.
Nombre: _____
Identificación: _____
Calidad en que actúa: _____
Firma: _____
Fecha: _____

ANEXO 4. Constitución de proponente plural.

Los suscritos _____ y _____, identificados como se indica en la tabla, acordamos conformar [CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL] denominado _____ para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato derivado de SAMC-CSC-[CONSECUTIVO]-2026.

Integrante / NIT	Representante	Participación %	Actividades y alcance
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

La suma de participaciones es 100%. Designamos representante a _____, identificación _____, y suplente a _____, con facultades para presentar oferta, aclarar, recibir comunicaciones, suscribir y ejecutar el contrato y liquidarlo. La duración será por el término contractual, sus prórrogas y al menos un año adicional, sin perjuicio de obligaciones subsistentes.

En consorcio, los miembros responden solidariamente por todas las obligaciones y las actuaciones, hechos y omisiones afectan a todos. En unión temporal se mantiene responsabilidad solidaria por cumplimiento, y las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, que se discrimina en la tabla y no se modificará sin autorización previa. La cesión o modificación de integrantes requiere aprobación y cumplimiento legal. La cuenta de SECOP II será la de esta estructura plural. Firmas de todos los integrantes: _____.

Aceptación del representante: _____.

ANEXO 5. Declaraciones y certificaciones.

5.1. Inhabilidades, conflictos e integridad.

Declaro bajo gravedad de juramento que ni el proponente ni quienes deban ser verificados conforme a la ley están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan contratar. Revelo los posibles conflictos de interés: _____ [indicar "ninguno" si corresponde]. No ofreceré dádivas ni beneficios indebidos; no acordaré precios, abstenciones o repartos con competidores; informaré solicitudes irregulares a las autoridades y colaboraré con las verificaciones. Informaré de inmediato hechos sobrevinientes. Esta declaración no sustituye las consultas oficiales.

Nombre: _____ Identificación: _____
Calidad en que actúa: _____
Firma: _____ Fecha: _____

5.2. Origen lícito y prevención LA/FT/FP

Declaro que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas y no serán destinados a lavado de activos, financiación del terrorismo ni proliferación de armas de destrucción masiva. Aplicaré las obligaciones de prevención que legalmente correspondan al proponente y suministraré a la CSC la información legítimamente requerida. La declaración no implica certificar regímenes de vigilancia que no sean aplicables.
Nombre: _____ Identificación: _____
Calidad en que actúa: _____
Firma: _____ Fecha: _____

5.3. Seguridad social y parafiscales

Yo, _____, en calidad de [revisor fiscal obligatorio / representante legal / persona natural], certifico que _____, NIT _____, está al día en aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales legalmente exigibles durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre o desde su constitución, si es menor. Si existe exoneración, indico norma y conceptos: _____. Si no hay personal vinculado, explico la situación: _____. Periodo certificado: _____. Soportes: _____. Tarjeta profesional del revisor/contador cuando aplique: _____.
Nombre: _____ Identificación: _____
Calidad en que actúa: _____
Firma: _____ Fecha: _____

5.4. SG-SST

Certificamos que a _____ le corresponde el régimen SG-SST de _____, según número de trabajadores _____ y clase de riesgo _____. Se anexan autoevaluación vigente, plan de mejora cuando procede, identificación y acreditación del responsable conforme al régimen. Resultado y fecha: _____. Comprometemos la implementación de controles específicos antes de intervenir equipos e instalaciones. Firmas representante y responsable: _____.

ANEXO 6. Oferta económica.

Diligenciar también la hoja “Oferta económica” del Excel. Esta desagregación es propuesta y debe confrontarse con las cotizaciones originales; el PDF no aporta precios unitarios por componente. No se fijan topes unitarios inventados. El tope total es $161.206.244. Unidad “solución” significa alcance completo definido por la CSC, no cantidad indeterminada de bienes.

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unitario sin IVA	IVA % / valor	Total
1	Plataforma ERP / datos y almacenamiento	1	____	____	____
2	Mantenimiento por servidor	3	____	____	____
3	Respaldo eléctrico completo	1	____	____	____
4	Climatización completa	1	____	____	____
5	Red Wi-Fi completa	1	____	____	____

Subtotal: $_____ IVA: $_____ Total: $_____. Otros impuestos y costos incluidos: _____. Régimen tributario y sustento de exclusión/exención, si aplica: _____. Adjuntar subdesglose de bienes, repuestos, licencias, servicios y accesorios con cantidades y precios; su suma debe concordar con el componente y total. Cuando un componente tenga tratamientos de IVA diferentes, desagregarlo y reflejar su IVA real sin aplicar indiscriminadamente 19%. Se redondea cada valor monetario al peso más cercano, con fracción de $0,50 hacia arriba, como ajuste propuesto a la redacción ambigua del estudio.

Nombre: _____
Identificación: _____
Calidad en que actúa: _____
Firma: _____
Fecha: _____

ANEXO 7. Experiencia y puntajes técnicos

7.1. Experiencia habilitante del proponente

Contrato / RUP	Contratante / objeto	Inicio / fin	Valor SMMLV / % reconocible	Clases y soporte
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Valor acumulado reconocido: _____ SMMLV. Presupuesto en SMMLV de 2026: _____. Criterio diferencial invocado, si aplica: _____. Identificar integrante que aporta cada contrato. Se diligencian máximo tres filas, o cinco cuando sea admisible el diferencial.
Nombre: _____ Identificación: _____
Calidad en que actúa: _____
Firma: _____ Fecha: _____

7.2. Credenciales puntuables

Profesional	Subfactor	Documento / emisor / fecha	Validación / folio	Puntos solicitados
Líder	Virtualización	_____	_____	2
Líder	Respaldo	_____	_____	2
Líder	Almacenamiento	_____	_____	2
Líder	SAN	_____	_____	2
Líder	Servidores	_____	_____	2
Climatización	Formación técnica adicional	_____	_____	10
Climatización	Refrigerantes	_____	_____	5
Climatización	Ventilación / aire interior	_____	_____	5

Documento usado para el mínimo del perfil de climatización: _____. No se reutiliza para puntaje. Si una credencial sirve a varios campos, el proponente identifica uno solo para evitar duplicidad.

7.3. Experiencia del líder

Contratante / cargo	Actividades específicas	Desde / hasta	Periodo sin traslape	Soporte
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Tiempo específico total sin traslapes: _____. Año habilitante: 1. Años completos adicionales: _____. Puntaje solicitado: _____, máximo 10.

Nombre: _____ Identificación: _____

Calidad en que actúa: _____

Firma: _____ Fecha: _____

ANEXO 8. Visita técnica: reglas y constancia.

Jornadas alternativas: 23 y 26 de octubre de 2026, 09:00 a 12:00. Lugar: sede principal CSC, Calle 39 A No. 18-05 Bogotá, nomenclatura por confirmar. Responsable y contacto técnico: [POR COMPLETAR]. Basta asistir a una jornada. No se exige asistencia del representante legal, poder autenticado ni título profesional determinado para asistir. El visitante identifica al interesado y presenta documento de identidad y autorización simple cuando actúe por él. La asistencia no confiere facultades para modificar una oferta.

La CSC presentará el inventario, espacios y condiciones de los cinco componentes, permitirá verificaciones no invasivas y mediciones autorizadas, protegerá credenciales y datos personales y suministrará a todos la misma información. No se ejecutarán mantenimientos, cambios o pruebas destructivas. Las consultas y respuestas se publicarán en SECOP II en versión que no exponga información de seguridad; cualquier cambio de alcance se formalizará por adenda. Se dispondrán ajustes razonables de accesibilidad solicitados oportunamente.

Constancia: En fecha _____, entre _____ y _____, el señor(a) _____, identificación _____, por el interesado _____, NIT _____, asistió a la visita y tuvo acceso a las condiciones e información descritas en el acta _____. Zonas verificadas: _____. Observaciones/limitaciones: _____. Esta constancia acredita asistencia, no habilitación ni aprobación de la futura solución. Firma funcionario CSC: _____. Firma asistente: _____.

ANEXO 9. Industria nacional / trato nacional.

Proponente: _____. Categoría solicitada: [bienes/servicios nacionales; extranjeros con trato nacional; extranjeros con componente colombiano; sin incentivo]. Regla del numeral 4.3 definitivamente adoptada por la CSC: _____.

Elemento / servicio	**Origen y regla aplicable**	**Fabricante / prestador**	**Soporte de origen / trato nacional**
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Para servicios cuando proceda: total estimado de empleados y contratistas asociados _____; colombianos comprometidos _____; porcentaje _____%. Comprometo mantener el mínimo exigido durante ejecución. Actividades y costo del componente colombiano en oferta extranjera: _____. Para bienes: adjunto registro de productor o documento de origen aplicable y correspondencia exacta del producto; no invoco nacionalidad por la sola condición de distribuidor colombiano. Para trato nacional: país _____, acuerdo o fundamento _____, regla de origen _____, soporte _____.

Nombre: _____ Identificación: _____
Calidad en que actúa: _____
Firma: _____ Fecha: _____

ANEXO 10. Mipyme

Marcar finalidad: [ ] solicitud de limitación [ ] acreditación para convocatoria limitada [ ] habilitante diferencial [ ] puntaje.

Yo _____, calidad _____, y _____, contador/revisor fiscal cuando aplique, certificamos que _____, NIT _____, con domicilio en _____, pertenece al tamaño [micro / pequeña / mediana] en el sector _____, según ingresos ordinarios anuales de $_____ del periodo _____ y los umbrales del Decreto 1074 de 2015. Fecha de constitución o registro: _____. Actividades relacionadas con el objeto: _____.

Si se solicita limitación: solicitamos limitar a Mipyme colombianas este proceso dentro del término del cronograma. Adjuntamos certificado de existencia/registro mercantil y certificación de tamaño o RUP admisible. Si es plural: miembro que acredita _____, participación _____%; en convocatoria limitada se acredita esta calidad por todos. Fecha de expedición y soportes: _____.

Firmas y tarjeta profesional de quien corresponda: _____.

ANEXO 11. Empresas y emprendimientos de mujeres

Proponente/integrante: _____. Participación en plural: _____%. Bajo gravedad de juramento certificamos la condición seleccionada y su permanencia por el último año anterior al cierre:

Supuesto	Datos y soportes
Propiedad >50% de mujeres	Distribución de acciones/cuotas, titulares y fecha desde la que las poseen; certificación representante y revisor o contador. _____
Al menos 50% de cargos directivos ocupados por mujeres	Relación completa de directivos, identificación, funciones, mujeres vinculadas y antigüedad; contratos o certificaciones laborales, identidades y seguridad social del último año. _____
Mujer persona natural comerciante	Identificación y registro mercantil con establecimiento y al menos un año de actividad. _____
Asociación o cooperativa con >50% de asociadas mujeres	Certificación del representante sobre composición y permanencia durante el último año. _____

Expedida dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre. La información sensible se entrega por canal protegido. Se adjuntan únicamente los soportes de la categoría aplicable. Firmas representante y revisor fiscal/contador, cuando corresponda: _____. Tarjeta profesional: _____.

ANEXO 12. Empresas y emprendimientos de personas con discapacidad.

Finalidad en esta SAMC: criterio habilitante diferencial, accesibilidad y ejecución inclusiva; no genera por sí sola un punto de calificación. Proponente/integrante: _____. Domicilio: _____. Participación en plural: _____%. Experiencia aportada respecto de la requerida: _____%.

Supuesto del artículo 2.2.1.2.4.2.6 vigente	**Soportes a relacionar**
Persona natural con discapacidad que ejerce profesión liberal	Identidad, certificado de discapacidad conforme a regulación de salud, título. _____
Persona natural con discapacidad comerciante durante último año	Identidad, certificado de discapacidad, registro mercantil. _____
Persona jurídica con más de 50% de propiedad de personas con discapacidad durante último año	Certificación representante y revisor/contador sobre propiedad y permanencia; identidades, certificados de discapacidad y existencia. _____
Persona jurídica con al menos una persona con discapacidad vinculada laboralmente en nivel directivo durante último año	Certificación de cargos y fechas por representante y revisor/contador; identidades, contratos o certificados de funciones, aportes del último año y certificado de discapacidad. _____

Certificamos bajo juramento la condición descrita: _____. Fecha (máximo treinta días antes del cierre): _____. Firmas y calidad: _____. Se aportan autorizaciones de tratamiento para datos sensibles y versión pública sin información médica individual. El integrante plural acreditado participa al menos en 10% y aporta experiencia como mínimo en proporción equivalente a su participación, para acceder al diferencial.

ANEXO 13. Desempates y datos sensibles.

Aplicación sucesiva, sin ponderación simultánea. Este cuadro orienta la presentación; se verifican integralmente los requisitos, proporciones, periodos y certificaciones del artículo 35 de la Ley 2069 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, que no se sustituyen por una casilla marcada.

Orden	Preferencia	Acreditación
1	Bienes o servicios nacionales frente a extranjeros	Soportes de origen y trato nacional cuando corresponda.
2	Mujer cabeza de familia; mujer víctima de violencia intrafamiliar; persona jurídica con participación mayoritaria de ellas; plural en condiciones legales	Declaraciones y decisiones/medidas de autoridad competentes; composición societaria y soporte de cada titular; documentos reservados.
3	Proponente con al menos 10% de nómina de personas con discapacidad	Certificación de autoridad de trabajo y soportes de vinculación por el tiempo legal; compromiso de permanencia; reglas especiales del plural.
4	Mayor proporción de personas mayores no beneficiarias de pensión en condiciones legales	Certificación de nómina, edades, tiempo de vinculación y declaración de no pensionado; relación y proporción verificables.
5	Al menos 10% de nómina de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana	Certificación de nómina y pertenencia étnica por autoridad competente, con antigüedad exigida.
6	Persona natural en reincorporación o reintegración; persona jurídica/plural en condiciones legales	Certificación de autoridad competente, composición, participación y demás requisitos del numeral.
7	Proponente plural con madre cabeza de familia y/o persona en reincorporación o reintegración en condiciones legales	Participación mínima 25%, aporte de experiencia mínimo 25% y ausencia de vínculos incompatibles según norma; documentos personales y plurales.
8	Mipyme, cooperativa o asociación mutual	Acreditación de tamaño, naturaleza y condiciones legales.

Orden	Preferencia	Acreditación
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Acreditación de todos los integrantes y composición exigida.
10	Proponente que acredite pagos del año anterior a Mipyme/cooperativas/asociaciones mutuales en proporción legal	Estados financieros o información contable y certificación de pagos; mínimo 25% y reglas particulares de plural.
11	Empresa del segmento Mipyme reconocida y establecida como Sociedad BIC	Registro, condición BIC y acreditación de tamaño.
12	Sorteo público	Procedimiento del numeral 4.7 y acta.

Criterio invocado: _____. Hechos, porcentajes, periodos y soportes: _____. Firmante competente: _____. El oferente entregará el paquete específico de acreditación exigido por la norma; este formulario no sustituye los certificados oficiales.

Autorización individual de datos sensibles: Yo _____ autorizo de manera previa, expresa e informada a la CSC para tratar exclusivamente los datos sensibles que aporto voluntariamente para verificar el criterio _____ del proceso SAMC-CSC-[CONSECUTIVO]-2026. Conozco que no estoy obligado a autorizar datos sensibles, y que sin prueba suficiente no podrá reconocerse la preferencia solicitada. Autorizo acceso limitado al equipo competente, sin divulgación pública de mi condición médica o situación protegida, y conozco mis derechos de consulta, actualización y rectificación conforme a la política institucional [POR COMPLETAR enlace y canal].

Firma titular _____. Fecha _____.

ANEXO 14. Matriz de riesgos propuesta

El PDF anuncia una matriz anexa pero no contiene su tabla. Esta matriz es una propuesta específica para revisión técnica y aprobación; sus valoraciones no provienen de una evaluación institucional ya realizada. La hoja “Riesgos” del Excel contiene cada registro con responsables, tratamiento y monitoreo. Escala P e I de 1 a 5; nivel = P + I: 2–4 bajo, 5 medio, 6–7 alto, 8–10 extremo. Riesgo residual se estima después de tratamiento. Las valoraciones se revisarán con diagnóstico real.

R01 • Alcance sin inventarios, licencias o cantidades comunes

Etapa / clase: Planeación / interno / técnico. Efecto: Ofertas no comparables, sobrecostos o proceso fallido. Asignación: CSC. Probabilidad 4, impacto 5, total 9.
Tratamiento: Completar diagnóstico, parámetros y cotizaciones antes de publicación; revisión técnica/jurídica. Responsable: Área técnica y OAC. Momento: Antes de publicar. Monitoreo: Revisión de ficha y lista de pendientes. Residual: P 1 + I 5 = 6.

R02 • Modalidad o factores de evaluación no ajustados

Etapa / clase: Selección / interno / jurídico. Efecto: Reclamaciones, suspensión o nulidad. Asignación: CSC. Probabilidad 3, impacto 5, total 8.
Tratamiento: Certificar cuantías, verificar AMP, corregir puntajes, RUP, diferenciales y acuerdos. Responsable: OAC / Presupuesto. Momento: Antes de publicar y apertura. Monitoreo: Control de versiones y respuestas. Residual: P 1 + I 5 = 6.

R03 • Falta de disponibilidad o retraso de equipos y licencias

Etapa / clase: Ejecución / externo / suministro. Efecto: Incumplimiento del plazo de 30 días. Asignación: Contratista. Probabilidad 3, impacto 4, total 7.
Tratamiento: Verificar existencias y plazos; asegurar pedidos; equipos equivalentes solo con autorización y sin reducir mínimos. Responsable: Contratista / supervisor. Momento: Inicio a recibo. Monitoreo: Control semanal de entregas. Residual: P 2 + I 3 = 5.

R04 • Pérdida o corrupción de datos durante intervención

Etapa / clase: Ejecución / interno / tecnológico. Efecto: Indisponibilidad del ERP y afectación institucional. Asignación: Contratista por intervención; CSC por respaldos e información bajo su control. Probabilidad 3, impacto 5, total 8.
Tratamiento: Respaldos verificados, prueba de restauración, plan de reversión, ventana autorizada y custodia. Responsable: Líder técnico / supervisor. Momento: Antes y durante cada intervención. Monitoreo: Actas de pruebas y autorización. Residual: P 1 + I 5 = 6.

R05 • Incompatibilidad de licencias, almacenamiento o ERP

Etapa / clase: Ejecución / interno / tecnológico. Efecto: Falla de servicio y derechos de uso insuficientes. Asignación: Contratista por solución; CSC por información suministrada. Probabilidad 3, impacto 5, total 8.
Tratamiento: Matriz de compatibilidad; validación del fabricante cuando proceda; licencias verificables y pruebas. Responsable: Contratista / área TI. Momento:

Diseño y puesta en operación. Monitoreo: Check de compatibilidad y licencias. Residual: P 1 + I 4 = 5.

R06 • UPS subdimensionada o conexión defectuosa

Etapa / clase: Ejecución / interno / eléctrico. Efecto: Daño de equipos, interrupción y lesiones. Asignación: Contratista. Probabilidad 3, impacto 5, total 8.
Tratamiento: Memorias de carga/autonomía, personal competente, protecciones, puesta a tierra y pruebas bajo carga. Responsable: Especialista eléctrico / supervisor. Momento: Diseño, instalación y recibo. Monitoreo: Registro eléctrico y pruebas. Residual: P 1 + I 5 = 6.

R07 • Climatización insuficiente o falla de drenaje

Etapa / clase: Ejecución / interno / térmico. Efecto: Sobretemperatura o daño por agua. Asignación: Contratista. Probabilidad 3, impacto 4, total 7.
Tratamiento: Estudio térmico, capacidad validada, pruebas prolongadas, drenajes y alarmas. Responsable: Profesional climatización. Momento: Diseño a recibo. Monitoreo: Temperaturas y pruebas de fugas. Residual: P 1 + I 4 = 5.

R08 • Cobertura Wi-Fi insuficiente o mala integración

Etapa / clase: Ejecución / interno / conectividad. Efecto: Zonas sin servicio, inseguridad e interferencias. Asignación: Contratista. Probabilidad 3, impacto 4, total 7.
Tratamiento: Estudio de cobertura, diseño, pruebas por áreas, segmentación y entrega de administración. Responsable: Líder técnico. Momento: Diseño a recibo. Monitoreo: Mapa de cobertura y pruebas. Residual: P 1 + I 3 = 4.

R09 • Acceso no autorizado o filtración de información

Etapa / clase: Ejecución / interno / seguridad digital. Efecto: Pérdida de confidencialidad y datos personales. Asignación: Contratista en accesos asignados; CSC en controles propios. Probabilidad 3, impacto 5, total 8.
Tratamiento: Accesos mínimos temporales, bitácoras, canal seguro, devolución y revocación de credenciales. Responsable: Contratista / TI. Momento: Toda ejecución. Monitoreo: Revisión de accesos por intervención. Residual: P 1 + I 5 = 6.

R10 • Accidente eléctrico, manipulación de cargas o trabajos en altura

Etapa / clase: Ejecución / interno / SST. Efecto: Lesiones, daño y suspensión de labores. Asignación: Contratista. Probabilidad 3, impacto 5, total 8.
Tratamiento: Plan SST por tarea, afiliación, formación legal, EPP, permisos y bloqueo de energías. Responsable: Responsable SST. Momento: Antes y durante tareas. Monitoreo: Lista diaria de controles. Residual: P 1 + I 5 = 6.

R11 • Variación ordinaria de precios, importaciones o tasa de cambio

Etapa / clase: Ejecución / externo / económico. Efecto: Mayor costo de suministros previstos. Asignación: Contratista dentro del riesgo ordinario. Probabilidad 3, impacto 3, total 6.

Tratamiento: Precio integral, verificación de suministro y exposición; no ampara cambios de alcance de la CSC. Responsable: Contratista. Momento: Oferta a entrega. Monitoreo: Seguimiento de pedidos. Residual: P 2 + I 2 = 4.

R12 • Retraso de accesos, autorizaciones o pago imputable a CSC

Etapa / clase: Ejecución / interno / administrativo. Efecto: Demora y eventual desequilibrio. Asignación: CSC. Probabilidad 3, impacto 4, total 7.
Tratamiento: Responsables de aprobaciones, ventanas concertadas, recepción oportuna de factura y programación de caja. Responsable: Supervisor / Tesorería. Momento: Ejecución y pago. Monitoreo: Seguimiento semanal de trámites. Residual: P 1 + I 4 = 5.

R13 • Manejo indebido de baterías, RAEE o refrigerantes

Etapa / clase: Ejecución / interno / ambiental. Efecto: Contaminación, sanción y pérdida de activos. Asignación: Contratista por manejo; CSC por disposición de sus activos. Probabilidad 3, impacto 4, total 7.
Tratamiento: Separación, inventarios, devolución y autorización de baja; gestor y certificados cuando corresponda. Responsable: Contratista / supervisor. Momento: Durante retiros y cierre. Monitoreo: Actas y manifiestos. Residual: P 1 + I 4 = 5.

R14 • Ausencia o sustitución no autorizada del equipo

Etapa / clase: Ejecución / interno / humano. Efecto: Menor calidad y pérdida de condiciones puntuadas. Asignación: Contratista. Probabilidad 3, impacto 3, total 6.
Tratamiento: Disponibilidad; sustituto con mínimos y condiciones puntuadas, aprobación previa. Responsable: Contratista / supervisor. Momento: Toda ejecución. Monitoreo: Control de personal e informes. Residual: P 1 + I 3 = 4.

R15 • Evento extraordinario de fuerza mayor no controlable

Etapa / clase: Ejecución / externo / natural-social. Efecto: Interrupción de actividades. Asignación: Según causalidad y régimen legal; no transferencia genérica. Probabilidad 2, impacto 5, total 7.
Tratamiento: Contingencia, aviso inmediato, pruebas del evento y decisiones motivadas de suspensión/reprogramación. Responsable: Ambas partes. Momento: Desde ocurrencia. Monitoreo: Acta del evento y seguimiento. Residual: P 1 + I 5 = 6.

R16 • Defecto oculto de equipos o servicio

Etapa / clase: Poscontractual / interno / calidad. Efecto: Falla posterior al recibo. Asignación: Contratista. Probabilidad 3, impacto 4, total 7.
Tratamiento: Garantías comercial y contractual, seriales, canal de soporte y corrección documentada. Responsable: Contratista / supervisor. Momento: Recibo y vigencia de amparos. Monitoreo: Registro de incidentes y garantías. Residual: P 1 + I 4 = 5.

La distribución compartida se limita a hechos bajo control de cada parte, identificados en cada fila; no implica porcentajes económicos automáticos. Se reportará el evento, se establecerá causalidad y se documentará la medida de

manejo. La asignación no suprime garantías legales ni convierte imprevisión o fuerza mayor en responsabilidad objetiva del contratista.

ANEXO 15. Minuta del contrato electrónico

CONTRATO No. CSC-[CONSECUTIVO]-2026. Entre la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA – CSC, NIT 899999421-7, representada por [POR COMPLETAR nombre, cargo, identificación y competencia], y [POR COMPLETAR adjudicatario, identificación, representación y facultades], se acuerda celebrar el contrato derivado de SAMC-CSC-[CONSECUTIVO]-2026, adjudicado mediante Resolución [POR COMPLETAR], bajo las siguientes condiciones:

Primera. Objeto
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, COMPONENTES, LICENCIAS Y SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.

Segunda. Alcance y documentos
El contratista ejecutará los cinco componentes del Anexo 1 aprobado y de su oferta adjudicada. Integran el contrato el pliego definitivo, adendas, anexos, estudios ajustados, oferta, acto de adjudicación y registro electrónico. Las condiciones técnicas ofertadas que recibieron puntaje son exigibles. Las instrucciones de supervisión se circunscriben a lo contratado; no crean suministros indeterminados, modifican precio ni amplían plazo.

Tercera. Valor
El valor será de [POR COMPLETAR valor adjudicado] pesos, incluido IVA cuando proceda y todos los costos y tributos del alcance. Se respalda en CDP 01495 de [POR COMPLETAR] y RP [POR COMPLETAR]. No se otorga anticipo ni pago anticipado. La distribución económica será la de la oferta aceptada; no podrán duplicarse costos entre componentes.

Cuarta. Plazo y lugar
Treinta (30) días calendario desde el acta de inicio, previa verificación de requisitos de ejecución, en la sede principal de la CSC, dirección confirmada [POR COMPLETAR]. El acta identificará fecha inicial y final conforme a las reglas de cómputo. Las obligaciones de garantía, confidencialidad, datos y liquidación subsisten por su naturaleza.

Quinta. Forma de pago
Un pago por el 100% una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto completo, con factura o equivalente válido, aportes, informe final, inventarios, licencias, pruebas, capacitación, certificación del supervisor y demás soportes del pliego. Se pagará dentro del término institucional [POR COMPLETAR] contado desde radicación completa, conforme a las reglas legales aplicables. Las retenciones legales no modifican el valor bruto adjudicado.

Sexta. Obligaciones técnicas
1) Presentar diagnóstico, plan, cronograma de ejecución, contingencia y reversión. 2) Obtener aprobación antes de intervenir. 3) Proveer bienes nuevos, licencias legales y componentes conformes. 4) Verificar compatibilidad, instalar, configurar y

probar. 5) No efectuar operaciones destructivas ni borrar medios retirados sin autorización escrita. 6) Asegurar continuidad en ventanas concertadas y restablecer configuraciones cuando una prueba falle. 7) Entregar documentación, seriales, respaldos, capacitación y credenciales seguras. 8) Corregir defectos imputables y atender garantías. 9) Mantener el equipo y las condiciones de calidad puntuadas; reemplazos con aprobación y condiciones equivalentes o superiores. 10) Cumplir la legislación de profesiones, electricidad, seguridad digital y licenciamiento.

Séptima. Obligaciones generales, ambientales y de seguridad
Actuar con autonomía, buena fe y diligencia; pagar salarios, seguridad social y parafiscales; suministrar EPP y controles SG-SST; mantener afiliaciones y permisos exigibles; responder por actos y omisiones propios y de subcontratistas; no ceder sin autorización; mantener garantías; rendir informes y comunicar incidentes de inmediato. Cumplir PIGA: uso eficiente de energía y agua, reducción de papel, separación de residuos, manejo responsable de RAEE, baterías y refrigerantes con soportes y gestores cuando proceda. Entregar a la CSC los activos retirados, sin disponer de ellos unilateralmente.

Octava. Accesibilidad e inclusión
Se aplicará la ficha de accesibilidad del Anexo 1 y se priorizará, para la integración del equipo de ejecución, la contratación de personas con discapacidad que cumplan los perfiles, con ajustes razonables y sin discriminación. El contratista documentará las gestiones de convocatoria y selección, vinculaciones y medidas adoptadas, y presentará soportes con el pago. La CSC debe incorporar previamente el análisis de conveniencia y oportunidad exigido por el Decreto 287 de 2026. No se presume cumplida la obligación con una declaración vacía ni se impone una cuota no definida en el pliego. Las circunstancias que impidan su cumplimiento deberán justificarse con soportes para evaluación del supervisor.

Novena. Industria nacional e incentivos
El contratista mantendrá los compromisos de origen y componente colombiano que fueron puntuados y aportará los soportes verificables de bienes y personal que correspondan a la regla final adoptada. La supervisión verificará las condiciones de ejecución asociadas a los incentivos legales sin exigir permanencias distintas de las previstas por la norma o la oferta.

Décima. Obligaciones de la CSC
Designar supervisor, brindar acceso e información técnica veraz y disponible, coordinar ventanas, responder oportunamente solicitudes, verificar entregables y pruebas, registrar bienes y licencias, tramitar pago y adoptar las decisiones contractuales de su competencia. Mantener los controles y respaldos que le correspondan. Evitar demoras imputables que hagan más onerosa la ejecución y resolver justificadamente los eventos que afecten el contrato.

Décima primera. Supervisión
La ejercerá el funcionario designado por el ordenador del gasto conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación. Verificará aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos; documentará autorizaciones, pruebas, recibo, personal, aportes, riesgos e inclusión. No podrá dispensar obligaciones, ordenar prestaciones fuera de alcance ni modificar el contrato.

Décima segunda. Garantías
El contratista constituirá y mantendrá las garantías aprobadas en el pliego: cumplimiento 20%, plazo y seis meses más y hasta liquidación cuando proceda; calidad y correcto funcionamiento de bienes 20%, ejecución y un año desde recibo; calidad de todo el servicio 20%, ejecución y seis meses; salarios/prestaciones/indemnizaciones 5%, ejecución y tres años. Estas últimas condiciones requieren aprobación del ajuste previo. Se restablecerán montos afectados y se ampliarán por prórrogas o adiciones. La CSC aprobará la garantía antes de iniciar; se admiten las formas legales de cobertura.

Décima tercera. Riesgos y equilibrio económico
Se incorpora el Anexo 14 aprobado. Cada parte asume los riesgos expresamente asignados bajo su control. No se pacta renuncia general al restablecimiento del equilibrio ni asunción ilimitada de necesidades omitidas por la CSC. Un evento se informará y documentará para definir su causalidad, medidas, efectos y eventual modificación legalmente procedente.

Décima cuarta. Confidencialidad y tratamiento de datos
La información institucional se usará solo para ejecutar el contrato, con mínimo acceso y confidencialidad. No se copiará a entornos externos ni se revelará sin autorización o deber legal. Los datos personales se tratarán conforme a la Ley 1581 de 2012 y a las instrucciones válidas de la CSC. Al terminar se devolverán activos, datos, configuraciones y credenciales y se eliminarán copias externas solo previa autorización y verificación de entrega, conservando lo legalmente exigible.

Décima quinta. Propiedad y licencias
Los equipos adquiridos se entregan a la CSC libres de gravámenes y con garantías. Las licencias se registrarán a su nombre y con derechos, métricas, vigencias y soporte contratados; no se confunde licencia con cesión de propiedad intelectual del fabricante. La documentación y configuraciones producidas para la CSC se entregarán con derecho de uso institucional suficiente, respetando derechos preexistentes.

Décima sexta. Multas — cláusula propuesta
Previa adopción en el pliego y armonización con el Manual, se propone multa de 0,1% del valor contractual por día de retardo imputable en una obligación exigible, hasta 10% acumulado, con finalidad conminatoria mientras estén pendientes obligaciones. La imposición exige requerimiento y procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, valoración de proporcionalidad y posibilidad de defensa del contratista y garante. Esta propuesta no equivale a una sanción ya aprobada por la CSC.

Décima séptima. Cláusula penal — propuesta
Se propone cláusula penal pecuniaria hasta el 10% del valor contractual por incumplimiento total o parcial declarado, graduada según gravedad y proporción incumplida, como estimación anticipada de perjuicios. Su cobro y compatibilidad con otras medidas se sujetan a ley, debido proceso y prohibición de doble resarcimiento del mismo daño. Deberá aprobarse y armonizarse antes de publicar.

Décima octava. Facultades excepcionales
La CSC ejercerá las potestades excepcionales únicamente en los supuestos y condiciones del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y de la tipología contractual

finalmente adoptada. No se incorpora una autorización genérica fuera de la ley. Si se decide pactarlas por tratarse de suministro/prestación de servicios, su inclusión expresa y alcance deberán definirse antes de publicar el pliego definitivo [POR COMPLETAR decisión jurídica].

Décima novena. Cesión, subcontratación y responsabilidad
La cesión exige autorización escrita de la CSC y cumplimiento de requisitos legales. La subcontratación requerirá autorización cuando así se establezca y no libera al contratista de su responsabilidad. No se sustituye el equipo puntuado ni se altera el control del contrato mediante subcontratación. El contratista mantendrá indemne a la CSC por reclamaciones atribuibles a sus actuaciones, sin cubrir hechos imputables exclusivamente a la entidad.

Vigésima. Modificaciones, suspensión y fuerza mayor
Toda modificación requiere justificación técnica, jurídica y presupuestal cuando proceda, acuerdo o acto competente y publicación. Se documentarán suspensión y reinicio con causas y efectos; no se ejecutan prestaciones adicionales por órdenes verbales. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito se notificarán con prueba y medidas de mitigación.

Vigésima primera. Terminación, recibo y liquidación
El supervisor verificará cada componente, pruebas y correcciones antes del recibo. La firma de recibo no extingue garantías ni responsabilidades por vicios. Se liquidará bilateralmente dentro de cuatro meses desde la terminación; si no se logra, la CSC podrá liquidar unilateralmente en los dos meses siguientes y conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás reglas de competencia temporal.

Vigésima segunda. Solución de controversias
Se promoverá arreglo directo documentado, sin suspender obligaciones exigibles, y los mecanismos legalmente procedentes. La competencia judicial será la que determine la ley. No se pacta arbitraje sin decisión expresa y válida de las partes y de la autoridad competente.

Vigésima tercera. Perfeccionamiento y ejecución
El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre objeto y contraprestación y su aceptación electrónica. Para ejecutar se requiere RP, aprobación de garantía, acreditación de aportes y demás requisitos legales, y acta de inicio. Documentos y actuaciones se publicarán en SECOP II conforme al régimen aplicable. No existe vínculo laboral entre CSC y personal del contratista.

Vigésima cuarta. Domicilio y notificaciones
Domicilio contractual: Bogotá D.C. Canales de notificación: los registrados en SECOP II y [POR COMPLETAR canales institucionales y del contratista]. Las partes deben mantener actualizados sus datos. Aceptaciones electrónicas de las partes y constancia de revisión institucional: [POR COMPLETAR].

ANEXO 16. Matriz de acuerdos y verificaciones de publicación.

Matriz pendiente de conclusión institucional. No es válido afirmar que el contrato está cubierto “por los siguientes acuerdos” sin identificarlos, como ocurre en el estudio. Revisar entidad descentralizada territorial frente a la lista específica de cada acuerdo; no equipararla automáticamente al departamento. Consultar umbrales 2026 y sus periodos de vigencia.

Acuerdo / régimen	Entidad cubierta	Umbral / excepción	Conclusión y plazo
Alianza del Pacífico: Chile	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Alianza del Pacífico: México	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Alianza del Pacífico: Perú	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Canadá	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Chile bilateral	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Corea	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Costa Rica	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Estados Unidos	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
EFTA	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
México bilateral	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Unión Europea	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Reino Unido	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Israel	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Triángulo Norte: El Salvador	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Triángulo Norte: Guatemala	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Triángulo Norte: Honduras	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]
Comunidad Andina — trato nacional	[VERIFICAR]	[VERIFICAR]	[POR COMPLETAR]

En los acuerdos con umbrales monetarios publicados, comparar $161.206.244 con el valor de bienes/servicios correspondiente a la lista de la CSC; la comparación preliminar indica valores superiores al presupuesto en los umbrales fijos consultados. Israel requiere cálculo según la regla de conversión del día anterior al

aviso si la CSC está cubierta. Los acuerdos del Triángulo Norte carecen de umbral en la tabla oficial y exigen examen independiente de cobertura. El trato nacional de la CAN se verifica separadamente de los plazos de un capítulo de compras. Incorporar fuente y conclusión por fila; no basta marcar todas “no aplica”.